



D. Lorenzo Fernandez y D. Luis Anas Regadores de
dho. Ayuntamiento, D. Juan Diego Delgado y D. Juan José
vande Jaraa Diputados, D. Pedro Borraly y D. Miguel
Rodriguez Juicio Fiscal y Procurador de dho. Ayuntam-
tamiento, y en unio[n] de los señores mayores contras-
tuyentes D. Emilio de Lamora Vidal, D. Agustín
Juan Barrandy, D. Juan fernandez de Casary, D. Juan
Juan de la Cruz y D. Pedro Borraly Juicio Fiscal y
informe de Consejo acordaron lo siguiente: Dando prin-
cipio al abitarante y clasificación de la Milicia ver-
bena con arreglo a la ley orgánica, a excepción de
lo dispuesto D. Ignacio Comay y D. Fernando Sues y José
Luis Pío y se ahan actualizado informe de
Dando principio a la clasificación del abitarante de la
Milicia Urbana con arreglo a la ley orgánica,
expuesta por el Sr. D. Mateo Feto y declaración dada por
el Governador civil para el mayor acierto de esta
operación, cuando situados en la Poblacion, por el mal
y por contribuyendo Pedro Borraly Juicio Fiscal se manifiesto
que en vista de lo considerado f. en esta Poblacion
hay otros mayores contribuyentes mal q. el Sr. Pío
ta, quia f. a aquellos lo llaman d. dho. cargo y
lo dispensa suiza de su regorio. D. Juan Pío; En lo
comunicado todos los consuyentes acordaron. Que sin
prejuicio de la anterior Velacion se llave a efecto
la clasificación y clasificación del abitarante que
esta indicado, y según se ha acordado han acordado

